



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almàssera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

Presidente:

D. RAMÓN PUCHADES BORT (PSPV-PSOE)

Concejales:

D. EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP)
D^a ANA MARÍA REYES GARCÍA (PP)
D. VICENTE ROIG GONZÁLEZ (PP)
D^a MARI CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP)
D^a. CARMEN TOMÁS MONTORO (PSOE)
D. AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSOE)
D. VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS)
D^a. MARÍA CARMEN MASCARELL GARRIDO (UNITS)
D. JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMÍS)
D. RAFAEL ENRIQUE MUÑOZ I BASTIT (COMPROMÍS)
D. CARLOS MARTÍNEZ PASTOR (ASIP)
D. ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV)

Asiste a la sesión la interventora de la corporación Isabel Macián García.

Asiste a la sesión la Secretaria de la Corporación, Vanesa Aguilar Raimundo.

Por la Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento de los siguientes asuntos:

1º. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 7/febrero/2018, que textualmente dice:

“D. Ramón Puchades Bort, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera, Provincia de Valencia, en ejercicio de las funciones que le atribuyen el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Bases del Régimen Local, y el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite la siguiente

PROVIDENCIA

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018, al que se une la documentación correspondiente a la que alude el art. 165 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, dispongo:

Primero: Que se incorpore la documentación que constituye los elementos integrantes del presupuesto (artículos 164 a 166 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 8 a 18 del Real Decreto 500/1990).

Segundo: Que se emita el informe preceptivo por la Secretaría e Intervención de la Corporación (Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990).

Tercero: Emitido el anterior, y previo informe de la Comisión de Hacienda, se incluirá en el orden del día de la próxima sesión que celebre la Corporación el Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico del año 2018.”

Visto el informe de fecha 29/marzo/2018 emitido por la Secretaría, que textualmente dice:

“INFORME DE SECRETARÍA

Doña Vanesa Aguilar Raimundo, Secretaria del Ayuntamiento de Almàssera, dando cumplimiento a lo establecido en la providencia de alcaldía y en el artículo 3.3 g) del RD 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Expediente de Presupuesto General del año 2018, de conformidad con lo establecido por:

- Artículo 92 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 54, 162, y 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Artículo 173 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, **por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.**

Emito el siguiente **INFORME**:

1. ANTECEDENTES

Providencia de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018 conteniendo la exigencia de informe sobre formación del **Presupuesto General de esta Entidad, para el Ejercicio 2018.**

2. CONCEPTO DE PRESUPUESTO

El Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 162 define el Presupuesto de las Entidades Locales como *"expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos,*



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”, y deberá incluir la totalidad de los ingresos y gastos de la Entidad (art. 4.R.D. 500/90).

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán (art. 163 LRHL) los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo.

3. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General contendrá (art. 164 y 165 LRHL y art. 8 RD 500/90):

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Además se deberá unir al mismo, para su elevación al Pleno, la documentación, que tal y como señala el art. 18 del RD 500/90, en relación con el art. 166 LRHL, se constituye por:

- **Memoria** suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- **Liquidación del Presupuesto** del ejercicio anterior y avance del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- **Anexo de Personal** en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la Entidad, de forma que se ofrezca la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- **Informe económico-financiero** en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito si se previeran, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de Presupuesto. En relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar, y se hará especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de la formalización.
- **Bases de Ejecución**, que contendrán (art. 9 RD 500/1990) la adaptación a la organización y circunstancias de la propia Entidad de las disposiciones generales en materia presupuestaria, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas y/o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos; sin que puedan modificar lo legislado ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.
- **Anexo de la inversiones a realizar en el ejercicio.**
- **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales**, conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El apartado segundo del precepto señalado enumera con carácter abierto, no exhaustivo, las materias que pueden regularse en las Bases de Ejecución. Así comprenderá entre otros aspectos:

1. Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
2. Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
3. Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en su caso, el órgano competente para autorizarlas.
4. Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de crédito.
5. Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
6. Desconcentraciones ó delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
7. Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de obligaciones.
8. Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y justificar la aplicación de fondos recibidos.
9. Supuestos en los que pueda acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
10. Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
11. Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

ANEXOS AL PRESUPUESTO

Al Presupuesto se unirán como **anexos la documentación** que señalan los arts. 12 y ss. del R.D. 500/90:

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local, siendo el art. 114 del RD 500/1990 el que señala su contenido.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, siendo los artículos 115 y 116 del RD 500/1990 los que señalan la forma de llevar a cabo tal consolidación
- Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular las Entidades Locales. Tal y como determina el art. 147. 2º y 3º de la LRHL, este Plan deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, señalando el contenido al que deberán ajustarse

Los anexos señalados con los puntos anteriores primero y segundo, se confeccionarán teniendo en cuenta los arts. 114 a 118 del RD 500/90 citado.

4. NORMATIVA:

Son de destacar las normas con rango de ley siguientes que afectan a la elaboración y desarrollo del presupuesto:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón de servicio, en orden a determinar las asistencias e indemnizaciones a otorgar a los miembros corporativos, resultando modificado el art. 75 de la LRBRL.
- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).**
- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- **Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.**
- Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001,
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

5. NIVELACION. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. ENDEUDAMIENTO LOCAL

El Presupuesto deberá aparecer con **NIVELACION** tanto en operaciones corrientes como en operaciones de capital, de modo que los ingresos ordinarios que se prevén sean suficientes para atender el coste real de todos los gastos ordinarios por servicios y demás obligaciones exigibles a la Corporación.

El Presupuesto cumple el objetivo de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA cuando, en términos de capacidad de financiación, consigue el objetivo de equilibrio (o superávit), entendido en el sentido de que los capítulos no financieros 1 a 7 de ingresos financien los capítulos no financieros 1 a 7 de gastos, y los capítulos financieros 8 y 9 de ingresos financien los capítulos financieros 8 y 9 de gastos.

6. ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

1º El Presupuesto de la entidad será formado por el Alcalde - Presidente, debiéndose aprobar sin déficit inicial (art. 165.4 TRLRHL y 16 RD 500/90), y debiéndose igualmente mantener dicha previsión a lo largo del ejercicio, de tal forma que todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento de las previsiones de ingresos, debe ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

2º El Presupuesto formado por la Presidencia e informado por la Intervención, se remitirá al Pleno antes del 15 de octubre anterior al año de entrada en vigor, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior, para cuya aprobación, de conformidad con el art. 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se requiere mayoría simple.

3º Aprobado provisionalmente, se anunciará en el BOP, simultaneando la publicación de la correspondiente documentación, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno (art. 22/R.D.500/90).

4º El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones. En otro caso, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, considerándose denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva (art. 20.1 del RD.500/90).



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

5º La aprobación definitiva del Presupuesto deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (art. 169.2 TRLRHL).

6º El Presupuesto definitivamente aprobado será publicado en el B.O.P. y Tablón de Anuncios, resumido por capítulos, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, coincidiendo con la remisión del anuncio al B.O.P, entrando en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado tras su aprobación definitiva. (art. 112 LBRL y art. 169 TRLRHL).

La Copia del Presupuesto y documentación complementaria -y de sus posibles modificaciones- deberá estar a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

7º Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo; no obstante, la interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

8º Hasta tanto el Presupuesto de presente ejercicio no sea ejecutivo, se considera prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, como máximo.”

Vista la documentación que conforma el presupuesto para el ejercicio 2018: Memoria de Alcaldía, Informe Económico Financiero, Informe de Intervención, Presupuesto y Bases de Ejecución, Anexos de inversiones y de personal, Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, Plantilla de personal e información sobre subvenciones.

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno de fecha 3/abril/2018, que textualmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

Formulado el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018, acompañado de la documentación complementaria e informado por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, que está integrado por el presupuesto del Ayuntamiento. El presupuesto del Ayuntamiento resumido por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPITULO I	2.271.500,00
CAPITULO II	20.000,00
CAPITULO III	480.199,85
CAPITULO IV	1.750.545,67
CAPITULO V	15.723,78
CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	0,00
TOTAL INGRESOS:	4.537.969,30

GASTOS:

CAPITULO I	1.689.523,51
CAPITULO II	1.319.300,01
CAPITULO III	116.500,00



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

CAPITULO IV	122.426,28
CAPITULO V	16.500,00
CAPITULO VI	0,00
CAPITULO IX	1.116.545,86
TOTAL GASTOS:	4.537.969,30

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.

3º.- Exponer al público el Presupuesto General, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sin necesidad de tomar un nuevo acuerdo. Caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto el dictamen desfavorable de la C.I. de Hacienda, Patrimonio y Personal, en sesión de fecha 12/abril/2018.

El Pleno, por 5 votos a favor (3 del PSOE y 2 de Compromís), 7 votos en contra (4 del P.P., 2 de Units y 1 de ASIP) y 1 abstención de EUPV, **RECHAZA** la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

Antes de la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Puchades:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta el presupuesto del ejercicio 2018 para su discusión y aprobación, en su caso, junto con la documentación preceptiva.

Este es el tercer presupuesto que presenta este equipo de gobierno, y como los dos anteriores viene condicionado por la cuantía que tenemos que destinar obligatoriamente a los bancos, dada la deuda generada por las anteriores corporaciones. Tenemos que explicar de forma clara nuestra situación: con unos ingresos de 4.528.295 € la cantidad que tenemos que destinar obligatoriamente a los bancos es de 1.275.045 €.

En el año 2015 se pagaron en concepto de deuda a las entidades bancarias 820.000 €.

En el año 2016 fueron 1.204.590 €.

En el año 2017, al tener el presupuesto prorrogado, destinamos la misma cantidad que el año anterior, 1.204.590 €.

Y en el año 2018 vamos a pagar a los bancos entre capital e intereses 1.275.045 €.

Es decir, un poco más del 28% de los ingresos se van a pagar deuda.

El gran lastre que arrastramos de las anteriores corporaciones se traduce en el sinsentido de tener que destinar este elevado porcentaje cuando la obligación real con los bancos es de 580.000 €aproximadamente. Los 695.000 € restantes no irán a mejorar servicios, infraestructuras y la gestión diaria del ayuntamiento, si no a una entidad bancaria sin ser esto necesario.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

INGRESOS

No subimos los impuestos. No lo hicimos en el año 2016, tampoco en el 2017 y no vamos a subirlos en el 2018. Este año el IBI, el impuesto de circulación, la tasa de basuras, las licencias por obras, etc. no subirán. Cumplimos con el compromiso que adquirimos. Desgraciadamente no podemos bajarlos, pero sí intentar conseguir el máximo rendimiento a nuestros ingresos. Es el tercer año consecutivo en el que no se suben los impuestos en nuestro pueblo.

Sin embargo, suben los ingresos en referencia al último presupuesto aprobado (2016), alcanzando los 4.537.969 € este 2018. Un aumento del 7% sobre los ingresos del presupuesto del 2016, que fueron de 4.243.590 €. Esta diferencia de 294.379 € proviene en gran medida de las siguientes aportaciones:

- 201.258 €, pertenecientes a los dos Fondos de Cooperación Local, que provienen de la Generalitat Valenciana y de la Diputación de Valencia.
- 96.951 € del aumento de la Participación municipal en los tributos del Estado, en relación al presupuesto 2016.

GASTOS

Con esta cantidad de 294.379 € hemos propuesto ajustar algunas partidas para aproximarlas a su gasto real, en referencia a los ejercicios anteriores y aumentar el crédito disponible en diferentes áreas y crear nuevas partidas:

1. SERVICIOS SOCIALES

Este año además de la tramitación del bonometro para nuestros mayores y subvencionarlos desde el Ayuntamiento en función de sus ingresos, queremos poner en marcha la tramitación y subvención del bonometro para estudiantes. Por ello aumentamos 10.000 € en la partida de servicios sociales. Con este aumento llegaremos a la cantidad de 78.000 € en el capítulo 4.

Pero, además, los gastos de campañas, cursos, actividades y otros gastos asociados al área de bienestar social, la mujer y el mayor (como el curso de estimulación cognitiva, la "setmana del major", la "setmana de la dona" o la ayuda a comedor, entre otros.), se eliminan de este crédito y se imputan al capítulo 2, destinando otros 28.500 € para ello. Con esto tendremos más crédito disponible para ayudas directas, ayudas de emergencia, pobreza energética y otras actuaciones de servicios sociales.

Y, además, eliminamos la partida destinada a liberar a un concejal y lo destinamos a la partida de "Contrataciones otro personal" del capítulo 1, pasando de 31.000 € en esta partida en 2016 a 61.000 €. Con este crédito contratamos en 2017 a un psicólogo para poner en marcha el SEAFI (servicio de atención a la familia y a la infancia) y a un auxiliar administrativo para el área de servicios sociales, y con este aumento podremos sumara un nuevo trabajador/a social y un asesor/a jurídico en jornada reducida.

Si tenemos en cuenta que la contribución del Ayuntamiento al Consorcio Comarcal de Servicios Sociales Pas a Pas y Pactem Nord será en 2018 de 16.300 €, estamos hablando que la inversión social en los presupuestos de 2018 es de 183.800 €. En el último presupuesto vigente de la anterior corporación, la suma de todas las partidas relacionadas con servicios sociales e inversión social era de 82.000 €. En estos tres años de gobierno habremos aumentado en 100.000 € la inversión social en Almàssera.

2. PLAN DE EMPLEO

El primer día de legislatura nos encontramos con que no disponíamos de partida presupuestaria para la realización de planes de empleo. Teniendo en cuenta que tanto la Generalitat como la Diputación



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

destinaban subvenciones a las administraciones locales para elaborar planes de empleo y que sin partida, no se podían llevar a cabo, desde el minuto uno nos esforzamos en que Almàssera pudiera disfrutar de ellos como fuera. De hecho, antes de finalizar el año 2015 se realizó el primer plan de empleo con un gasto total de 28.824 €. En 2016 se destinaron aproximadamente 41.894 € y este último 2017 hemos destinado 113.852 € para contratar a 12 paradas y parados de larga duración de nuestro municipio.

3. SANIDAD

En materia de sanidad proponemos la creación de dos partidas independientes a la de "Salud Pública": "Programa de Bienestar Animal" y "Mutua Laboral". En "Salud Pública" encontramos tratamientos de salud pública (como desinfección, desratización, fumigación, mosquito tigre o legionela), reposición de desfibriladores y botiquines públicos, cursos de formación DEA, entre otros. "Programa de Bienestar Animal" se destina exclusivamente a los gastos ocasionados por la asistencia del veterinario, la esterilización felina y la intervención con animales abandonados. Y se crea la partida de "Mutua Laboral" para incluirla en el capítulo 2 donde imputar los gastos de forma correcta.

De esta forma pasamos de los 1.500 € presupuestados en 2016 a 15.500 €, que se distribuyen de una forma más eficiente y adecuada a los gastos reales del Ayuntamiento.

4. CULTURA

En el área de cultura se crea la partida de "Universidad Popular de Almàssera (UPA)" con un crédito de 15.000 € y se desvincula de la partida de "Programa Cultural", que pasa de los 29.000 € en 2016 a los 35.000 € para continuar con los programas de los "Cicle de cinema a la fresca", "Cicle de música", "Cicle de teatre escolar", "Cicle d'exposicions" y un nuevo "Cicle de Dansa", la programación de la "Fira de la Xufa" y otras actividades.

Además, creamos la partida de "Memoria Histórica" con un crédito inicial de 3.000 €, con la que programar diferentes iniciativas y actuaciones.

5. FIESTAS

Aumentamos 13.300 € respecto al presupuesto de 2016, para ajustar la partida de fiestas a los gastos reales de 2017 y poder contratar orquestas de nuevo, exclusivamente, en las fiestas patronales. Hay que recordar que somos uno de los pueblos que menos dinero destinamos a nuestras fiestas a pesar de que la gran parte de la programación se realiza desde el Ayuntamiento.

6. TEJIDO ASOCIATIVO

Debemos estar orgullosos del tejido asociativo de nuestro municipio. Es por eso que procuramos ayudar a aquellas asociaciones y organizaciones con las instalaciones y espacios de que disponemos. Pero además en 2016 recuperamos las subvenciones a aquellas asociaciones que no basan su actividad en nuestras instalaciones y destinamos para ellas 12.000 €. En 2017 las aumentamos hasta los 24.000€, incluyendo algunas más, y en 2018 presupuestamos 28.275 €, incluyendo por primera vez las subvenciones a las tres fallas. Esta cuantía entendemos que se puede considerar definitiva para el resto de ejercicios.

7. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Creamos las partidas de "Mantenimiento ascensor casa consistorial", "Mantenimiento ascensor polideportivo municipal" y "Combustibles y carburantes deportes" para desvincular estos gastos de las partidas donde venían cargándose.

Aumentamos partidas de mantenimiento de la administración para incluir por primera vez el mantenimiento rutinario en las instalaciones de aire acondicionado y calderas.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Y, además de continuar invirtiendo 10.000 € en reparaciones en la piscina municipal, incluimos una nueva partida de reparación de cuadros eléctricos con 2.000 €. Ambas partidas se vinculan con el capítulo de inversiones para ser más efectivos y eficientes en la gestión de los recursos.

9. INVERSIONES

El Fondo de Cooperación Local ya es una realidad, este es el segundo año que la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia, haciendo un gran esfuerzo, dota a los Ayuntamientos de una cuantía importante para poder llevar a cabo inversiones muy necesarias para nuestro municipio. A Almàssera le corresponden los 201.258 € mencionados anteriormente. De ellos, 107.173,64 € van íntegramente en el presupuesto de 2018 a las siguientes inversiones:

- Refuerzo de la estructura del pabellón municipal e instalación de canastas aéreas y cambio de las porterías de fútbol sala, por un importe de 27.100 €. Teniendo en cuenta además que con la aportación de los PPOS 2017 se procederá al cambio la pista del pabellón.
- Reparación de cuadros eléctricos con un importe inicial de 4.000 € para iniciar su puesta al día después de años sin pasar ninguna revisión ni mantenimiento.
- Instalación de dos sillas de accesibilidad, una en la piscina cubierta y otra en la descubierta, por un importe de 8.000€.
- Inversiones en maquinaria de las instalaciones deportivas e inversiones en la piscina municipal con un importe de 23.000 €.
- Cambio de las puertas de acceso del pabellón municipal con un coste de 7.000€.
- Cambio de las puertas de acceso del centro cultural con un coste de 3.000€.
- Inicio de un proyecto para la instalación de nidos de murciélagos en zonas húmedas, ya que son depredadores de los mosquitos de forma natural, por un importe de 2.000€.
- Inversiones en equipos informáticos de la administración como ordenadores portátiles, escáner especializado para la administración electrónica y adecuación del centro de telecomunicaciones con un nuevo RAC por valor de 13.073,64 €.
- Participación Ciudadana. Estamos redactando las bases para proceder a que nuestras vecinas y vecinos puedan, por medio de este procedimiento, plantearnos las acciones que les gustaría que se llevaran a cabo en nuestro pueblo a nivel de inversiones. En concreto la primera vez que ponemos en marcha la participación ciudadana vamos a destinar 20.000 € del Fondo de Cooperación Local para realizar las propuestas con más apoyo que nos hagan llegar.

Mientras sea necesario vamos a continuar con la apertura del comedor social, a becar a las niñas y niños de las familias que peor lo están pasando a la "Escola d'Estiu" y cualquier actividad, a fomentar el Plan de Empleo, donde desde nuestro Ayuntamiento estamos ofreciendo contratos de trabajo a paradas y parados de larga duración de nuestro municipio, o vamos a continuar colaborando con los Reyes Magos para conseguir que ninguna niña o niño se queden sin juguetes en nuestro pueblo. Son unas muestras de que con el mismo dinero se pueden realizar acciones diferentes que ayuden a conllevar estos momentos tan difíciles para algunas familias de nuestro pueblo.

Es muy importante la aprobación del presupuesto, ya que la conocida como regla de gasto contenida en la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de las Administraciones Locales, LSRAL, nos otorga para este proyecto de presupuesto una cantidad adicional de 68.122 €. Este importe si no se



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

aprueba el presupuesto no se puede utilizar. Ya nos ocurrió el año pasado que teníamos por la misma causa una cantidad de 59.607 € que al no ser aprobado el presupuesto se perdieron para inversiones en nuestro pueblo en el año 2017. Y lo que es peor, se pierden para los ejercicios posteriores. Por ello es tan importante aprobar este presupuesto para poder utilizar 68.122 € este año y en los presupuestos siguientes.

Desde el equipo de gobierno hemos llevado a cabo un duro trabajo en presentar cada año un proyecto de presupuestos para poder aprovechar hasta el último recurso y no dejar escapar un solo euro. No queremos que se pierdan en el camino o vayan a los bancos de forma innecesaria, si no que lleguen a cada vecina y vecino de nuestro pueblo en forma de servicio, ayuda, inversión o infraestructura.

Interviene el Sr. Adell:

Estamos a favor de estos presupuestos. Consideramos que están ajustados al máximo y cumplen toda la normativa al respecto; porque Montoro (Ley de sostenibilidad) no nos haga pagar en los bancos aún más de los 1.166.545,86 € que nos hace pagar, más intereses, por el deuda acumulada de la gestión de gobiernos municipales anteriores.

Consideramos que los ejes mínimos que a su día propusimos se mantienen y aumentan a pesar de todo; consideramos importando la partida para mejorar la plantilla de servicios sociales, y por tanto mejorar la atención que se mujer; la tarea de dignificar las fiestas dando una buena calidad (por la oferta lúdica y musical) y la cultura, contando con la participación ciudadana y de las asociaciones y entidades de Almàssera.

Con un presupuesto ajustado, como he dicho antes, se incluye la partida por la memoria histórica: este año ya se ha hecho un acto al respecto motivado de alguna manera por la moción que presentó Compromís para hacer la celebración del 28 de marzo en recuerdo de las personas que murieron, por defender la libertad y la democracia.

No son exactamente nuestros presupuesto, falta el cumplimiento de mociones presentadas por nosotros presupuestadas ya en 2016.

Pero reconocemos el esfuerzo que se hace por llevar adelante la tarea de gobierno, a pesar de la precariedad, además de económica por la ley Montoro (de sostenibilidad), que no permite una mejora de personal y servicios, hasta que no se resuelva la deuda (acumulado con la gestión de gobiernos anteriores); limitación porque, hay que decirlo, aquí no cobra nadie por llevar adelante la responsabilidad de gobierno, no hay ningún persona, electa, liberada, que cobre un sueldo, por el trabajo de recoger la información necesaria, valorarla y tomar decisiones en el acto de gobernar, lo que reconocemos como de personas muy valientes, y que están aguantando el tiro a pesar de todo.

Hay que decir que nosotros apoyamos el cambio de gobierno, y le mantenemos porque las mejoras son evidentes.

Interviene el Sr. Rodrigo:

El Sr. Alcalde ha leído su memoria de alcaldía. Le ha faltado acabar diciendo: Sr. Perdónalos porque no saben lo que hacen.

Esta memoria pone lo que se hace. Pero para mi grupo, no deja de ser un brindis a juerga, jarana...



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Estos presupuestos son los que menos trabajo político han tenido en la historia de este Ayuntamiento. Hay que intentar pactar con los otros grupos.

Hice una propuesta y...silencio administrativo. Alguien que dice en su memoria que es muy importante aprobar los presupuestos, intenta pactarlos e intentar hacer una buena labor para el pueblo.

Units presentó una propuesta que incluía:

- Desvinculación de partidas.
- Cambiamos partidas en el Capítulo II.
- Bienestar social lo dejábamos 22.000 euros porque hay partidas que no están destinadas a bienestar social. Se ha destinar a ayudas a personas necesitadas.
- La partida protocolaria se reducía a 2.000 euros.
- Programa de juventud. Lo hemos dejado en 11.500 euros. Para este año, pasaba a 27.000 euros. No se tiene un informe de los 11.000, cómo se justifica los 27.000?
- Programa cultural. Lo dejamos en 32.000 euros. Se proponían 35.000. hay que ser más eficiente en la gestión del programa cultural.
- Fiestas populares. Se dejaba en 42.200, de los 55.300 que se proponía.
- La UPA, el montante total, asciende a 6.900 euros. El equipo de gobierno pensaba ponerle 15.000.
- Proponíamos proyectos propios que pensamos que se deben hacer.

No aceptáis nuestra propuesta y la partida que menos subía un 5% anual. No ha subido tanto la vida.

Proponíamos destinar 4.000 euros al museu de l'horta. No está suficientemente adecuado. En vestuario de seguridad pensábamos destinar 6.000 euros, solo hay que ir a la calle y ver a los trabajadores.

Sois un gobierno que decía ser de izquierda, que defendía a los trabajadores. Y es mi partido el que os tiene que recordar lo del vestuario de los trabajadores. Todo esto eran propuestas negociables. La contestación, silencio.

Si usted está en un pleno dividido, lo que tiene que hacer es pactar. No ha pactado nada. Alguien tiene alguna duda de cuál va ser el resultado?

Ustedes quieren más dinero para poder hacer políticas de juerga.

Interviene el Sr. Belencoso:

Lamento ser el único portavoz al que el presupuesto se le paso cuando se convoca comisión, ni con el que no se trata ningún asunto. Tenemos 4 concejales y usted, tiene 3. Si las matemáticas no me fallan, 7 dan la mayoría absoluta.

Es evidente que no ha habido mucha voluntad de diálogo. Ha habido quejas de miembros del propio equipo de gobierno. Usted no ha negociado ni con los miembros que forman parte de la Junta de Gobierno Local. Eso es significativo.

En el tema del bonometro juvenil, hemos presentado una moción. No es una competencia municipal. Primero se tendría que haber negociado con la Consellería.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

En cuanto la esterilización felina, el Ayuntamiento debería multar a quien da de comer a los gatos. Me pregunto dónde está el centro de salud. Me temo que acabará la legislatura y no se hará ni se abra terminado el colegio Carraixet.

Hablan de la feria de la chufa, que menos promocionar la chufa, promocionan todo y se gastan 16.000 euros. Cuando el PP lo hacía, se gastaba 4.000 euros y producto estrella era la chufa.

La partida memoria histórica, a ver en que se usa. Se ha puesto una bandera republicana en el museo de la huerta. Esto lo vamos a poner en conocimiento de Delegación de Gobierno.

Recuerdo las fiestas que se hacían con 24.000 euros.

Está muy bien destinar dinero a las reparaciones del Polideportivo cuando dijeron que a través del Convenio singular, con 36.000 euros estaba todo solucionado.

Vendéis 20.000 euros de participación ciudadana. No se gobierna a base de cheques, si no a base de propuestas. Se gobierna preguntando a la gente lo que quiere.

Hablan de la Ley de estabilidad como algo negro cuando ustedes hicieron uso de ella para aprobar los presupuestos.

Josep Miquel ha dicho que este ayuntamiento tiene precariedad económica. Lo que tiene este ayuntamiento es una precariedad política. Es el alcalde menos votado de la historia de este pueblo.

Lo de que aquí no cobra nadie, aquí no cobra nadie porque no habéis querido. La liberalización del alcalde estaba. Pero por 1.700 euros no quería. Cuando usted se presentó a alcalde sabía lo que había.

También destinar dinero a gestión tributaria. Cuando fue bandera suya que se gestionara por el ayuntamiento. Igual es aconsejable en vez pagarle 8.000, pagarle menos, ya que han equivocado en la emisión de los recibos.

Todo lo que usted proponía en su programa...donde está la auditoria, la recuperación de los servicios de la basura, otros servicios externalizados...? Crear una comisión de investigación del bonometro que el alcalde no convoca. Crear la figura del defensor del pueblo. No se ha hecho nada. El PP estaba dispuesto a dialogar. Pero tenemos un gobierno de radicales consumidos por el odio.

Interviene el Sr. Jiménez:

El presupuesto es como la economía de una casa. Lo que hay que ver es donde está la prioridad de los gastos.

En la comisión le hice la reflexión al alcalde. Él tiene un 20% del voto en el pleno. Había otros partidos que lo apoyaron para que fuera alcalde. Yo considero que debería haber negociado los presupuestos. No entiendo porque en vez de intentar llegar a un consenso, se ha convocado rápidamente el pleno.

Se ha priorizado lo accesorio sobre lo necesario.

El gasto para fiestas por habitante es superior al de otros municipios. En las fiestas, al final, lo que nos llevamos son muchas sorpresas. Y a parte de ese gasto, hay que pagar los dispositivos policiales, la



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

gente que viene de fuera... se debería haber negociado hasta que se hubiera llegado a un acuerdo. El único responsable de que no salgan adelante estos presupuestos es el alcalde.

Interviene el Sr. Martínez:

No a estos presupuestos. Coja las actas de los otros presupuestos y verá los motivos por los que voto en contra.

Interviene el Sr. Puchades:

Dar las gracias a Miquel por esas palabras tan bonitas.

Rodrigo dices que una fiesta. Eso cuando contratabais a Civera y os gastabais 110.000 euros en fiestas. O a Soraya.

Dices que hay silencio administrativo, lo que hay es...esas partidas están ajustadas a gasto real.

Yo soy responsable de presentar unos presupuestos.

Dices que hay que desvincular las partidas. Si eso fuera lo necesario, estaría en la ley de sostenibilidad o lo habríais hecho vosotros. Lo que queréis es colapsar el ayuntamiento y las tareas administrativas.

Se han creado nuevas partidas. Hemos creado una partida de combustible de deportes. Por eso hay partidas que quitamos dinero, por eso, se reducen.

En atención protocolaria, crees que gastamos mucho dinero. Este año se hace la fiesta de protección civil y la encontrà de las fallas.

Si tienes un contrato en vigor, tienes que poner ese precio.

Sobre el vestuario, nosotros cuando llegamos lo que pusimos fueron 6.000 euros para chalecos de la policía.

Somos el pueblo que menos gasta en fiestas. Y mucho menos de lo que gastabais vosotros.

Ninguno de vosotros sacó la licencia del Polideportivo. La juerga y jarana para vosotros, nosotros la seriedad.

Emilio, dices que eres el único portavoz con el que no negocio. Después de tirarte año y medio insultándome, no conozco a nadie que inicie una buena relación insultando al otro, si además le pones una querrela para que me inhabiliten de mi puesto de trabajo.

Presumo de pagar la deuda y además estamos obligados.

En cuanto a las subvenciones de bonometro, no descubríis nada nuevo porque nosotros hace meses ya tramitamos la duplicidad.

Lo de sanidad felina es de chiste. Estamos dando carnet a los cuidadores de la asociación.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Sobre el centro de salud, algo hemos movido. Te recuerdo el cartel que pusisteis y que retirasteis.

En el tema del colegio, prefiero que no aciertes.

En fiestas nos ajustamos a los gastos reales. Si vosotros no podíais destinar tanto, es por el desastre que dejasteis. Laura nunca contestaba a la pregunta que le hacía sobre la deuda que tenía el Ayuntamiento. Vosotros, si que teníais las facturas en el cajón, que fue lo que tuvisteis que sacar para aprobar el plan de pago a proveedores. Teníamos las aportaciones del Estado embargadas. Vosotros presumís de gestión.

Lo del camión, no los sacasteis porque no hicisteis pliegos. El crédito estaba en el presupuesto.

Te reto que nos digas cuánto dinero destinasteis al mantenimiento de la piscina.

No veo porque hablas de precariedad política. Tan honrado es votar a un partido como a otro.

Andrés, tú sabes que nosotros estamos priorizando en las cosas del municipio. Yo me he reunido con todo el mundo que se ha querido reunir.

La magnitud de la deuda de Almàssera es superior al Ayuntamiento de Valencia y Madrid. Sus porcentajes de deuda son inferiores. ¿Cómo os atrevéis a hablar de lo que habláis? Hemos hecho mucho.

Carlos, es un presupuesto que perfectamente podrías votarlo a favor. La partida de fiestas no representa ni el 2% del presupuesto. Del 98% restante no quieres hablar.

Interviene el Sr. Adell:

Quiero aclarar que no entramos en el equipo de gobierno porque entendíamos y entendemos que hace falta un gobierno más sólido, y con la participación en la gestión de gran parte de la corporación municipal, sino quizá toda; porque entre todas y todos lo debemos hacer todo, más allá de las cuestiones ideológicas, que deben permitir llegar al máximo punto de consenso a la hora de llevar adelante el desarrollo del pueblo de Almàssera.

Por lo que respecta a los presupuestos, vemos con buenos ojos la propuesta de Units, en tanto que propone las partidas a modificar, detalladamente, aunque en parte no las compartimos, ya que como hemos dicho valoramos la mejora cualitativa de las fiestas y de la cultura.

La aportación al deporte hay que valorarla, sobre todo en la mejora y mantenimiento de las instalaciones, pero habrá que prestar atención a las ofertas de la Generalitat y de la Diputación, ya que nuestro presupuesto no es suficiente para inversiones de calado. No estamos de acuerdo con la propuesta de desvinculación de partidas, porque entendemos la acción de gobierno desde la confianza, y queremos que el presupuesto ayude a mejorar la vida de las personas, y se necesitan estas vinculaciones para poder dar respuestas urgentes, aunque nuestras propuestas han sufrido y sufren el efecto de las vinculaciones.

Cosas que están en marcha: despachos, pacto de alcaldía, mejora de la escuela de personas adultas, mejora en las comunicaciones, mejora en el uso del valenciano al ayuntamiento y otros instituciones, ciclocarrers o promoción del uso de la bicicleta. Se ha puesto en marcha el parque natural del Carraixet.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Interviene el Sr. Rodrigo:

Se trata de confianza. ¿Cómo se llega a gastar 56.000 euros cuando la partida es el 46.000? Se aprueba vinculando la partida de deportes.

Yo si fuera el grupo Compromís vería el acta del año anterior en la que decíais que os acuerdos por los cuales hicisteis alcalde a una persona, habían sido incumplidos. De verdad, si no se cumple lo vuestro...de verdad pensáis que Units se va a fiar? Yo no he dicho que se quiten las desvinculaciones del Capítulo I, me parecen lógicas.

Todo lo que hemos aprobado, ha sido el grupo que más hemos indagado para saber en qué se había gastado. Me aseguro muy bien de lo que estáis haciendo. Mi grupo quiere que todo sea correcto. Eso se llama responsabilidad política.

En cuanto al crédito, se acordó por pleno. Da igual que el crédito lo firmará Laura o usted. Si su partido votó a favor en el pleno.

La acción social, usted dice a IU que le gustaría estar en la media de otros municipios pero sin embargo en fiestas quiere estar por encima. En otros sitios dedican más a fiestas porque tienen.

Usted no se exige cumplir la auditoria de la deuda pero sí que le exigis al del lado, a la oposición.

La alcaldía se fue a Madrid a exigir a Rajoy para que incluya en sus presupuestos financiación para el transporte del área metropolitana de Valencia. Pero él como alcalde no mueve ni una coma de lo que le piden el resto de los partidos. Se tiene que dedicar a hablar. Ustedes tienen grupo en el Congreso. Compromís tiene grupo. Si pactará financiación para la comunidad Valenciana, yo me sentiría orgulloso.

Compromís ha pactado pero no ha dicho cuáles son sus condiciones. El año pasado dijo si a lo que propuso su alcalde.

Estas intervenciones no sirven para nada.

Interviene el Sr. Belencoso:

Andrés a dicho varias frases, recalco una: si estos presupuestos no salen adelante solo habrá un responsable: el alcalde. No se ha dialogado lo suficiente, que se ha priorizado lo accesorio.

Usted dice que yo lo insulto, usted también me ha insultado. Es verdad que mi grupo a puesto varias querellas, pero después de presentar varios escritos, sin recibir contestación. Usted ha mencionado el artículo 404 CP y lo voy a leer. Es inhabilitación para cargo público o empleo público, no las dos a la vez. Y aunque usted no lo crea, miembros del Grupo Popular dijeron que si a su empleo iba a afectar, no la apoyaban.

Dice que usted es responsable de presentar un presupuesto, pero usted también podría presentar una cuestión de confianza.

En cuanto al CEIP Carraixet, cualquier persona puede ir al departamento de urbanismo y solicitar el expediente donde podrá ver fechas, presupuesto, cesión...

Lo del PGOU, cuando ustedes lo pedían la deuda era incluso mayor que ahora.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Coger 20.000 de la liberación del concejal y contratar a dos personas precariamente...

Nosotros advertimos que prestar los servicios sociales es una competencia de la Generalitat.

Su gobierno es un gobierno sin ganas ni proyecto y sin equipo. Usted se va a casa sin aprobar ningún presupuestos, salvo el que aprobasteis por lo previsto en una ley que tanto han criticado. Los que pierden son los ciudadanos de Almàssera.

Interviene el Sr. Jiménez:

Creo que lo he dicho claro. Cuando digo lo de necesario, lo digo porque puede haber partidas, que probablemente son recortables y se pueden dedicar a otras cosas. Por ejemplo, las subvenciones nominativas, en vez de 25000 que sean 12. Eso es lo accesorio. Hay formas de repartirlo. Ello no quiere decir que esté de acuerdo con otras posiciones.

Tu partido ha tenido 8 años el deporte y dejasteis un desastre. Tuvisteis la posibilidad de arreglarlo y no lo hicisteis.

Pese a que no estoy de acuerdo con algunas partidas, se está pagando la deuda. Le dije a alcaldía que hiciera una reunión para llegar a un acuerdo.

Interviene el Sr. Martínez:

Voy a decir cuatro cosas muy concretas. Primera premisa y, principal, mi grupo no traiciona lo que pone en su programa electoral: Presupuestos participativos en toda la legislatura. Quedan casi 9 meses y no se han hecho. Subvenciones a las asociaciones. Mi grupo no está en contra de las subvenciones pero entendemos que no es el momento. Hay mucha gente que lo está pasando mal y la prioridad que debe tener el Ayuntamiento son las personas.

Hoy viene con 55.000 euros para fiestas. Le tengo que dar la razón al compañero de IU. Si luego sumamos los gastos reales, 55000 euros no dan ni para pipas. Usted está presumiendo de servicios sociales, la Diputación da una subvención de 78.000 euros y usted destina 75.000. Son 2000 euros que pone de las arcas del Ayuntamiento.

Inversiones. No tengo nada en contra del deporte. Pero ustedes hacen una cosa que la ciudadanía debería saber. Ustedes no cobran ni un duro por el uso de las instalaciones. Hay una ordenanza que prevé una tasa por el uso. Lo usan, no pagan y todos reparamos las inversiones en el polideportivo. No es sostenible porque no aplican la ordenanza. El dinero del fondo de cooperación se podría destinar a la escoleta en vez de al polideportivo.

¿Qué quedo de las paradas del mercado? Yo he visto a concejales de IU y PSOE partiéndose el pecho para que volviera el mercado.

Uno de los primeros decretos que firma como alcalde es privatizar el servicio de las fuentes.

¿Tanto cuesta dar la recaudación en voluntaria? Facilitando así la vida a las personas.

Contratos menores. Mi grupo presentó una moción para que fueran transparentes. No veo nada sobre ello.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Al final, el tiempo pone a cada uno en su sitio. No me arrepiento ni me he arrepentido de haberlo hecho alcalde pero es un fraude de alcalde.

Interviene el Sr. Puchades:

Miquel, reiterarte las gracias. En el caso de Rodrigo, dice que las vinculaciones necesitan confianza. El año pasado lo que hicimos es aumentar partidas con el dinero del fondo de cooperación local. No digas que hemos destinado dinero de deporte para fiestas porque lo destinamos con el dinero del fondo.

Hemos hecho la mayor ejecución de la historia, no es normal que digáis que lo hacemos tan mal. La licencia del polideportivo municipal no la sacasteis.

Dices que las facturas del polideportivo las sacasteis de un cajón, pero eso fue en la época del PP. En fiestas, se hizo por el Levante se hizo un cuadro de lo que destina la comarca de l' Horta Sud y Nord, y estábamos el octavo por la cola y a muy poco diferencia de los demás. A fiestas se destina poco.

Si no salen los presupuestos, es porque hay más votos en contra que a favor.

La querrela es por lo que es y se pone por lo que se pone. Tú que eres estudiante de derecho y eso se estudia en las universidades, en el único caso que hay una doble pena es cuando un funcionario público sea al mismo tiempo autoridad. Y eso se da en introducción de derecho penal.

En cuanto el colegio, solo faltaba que en 8 años no hicierais nada.

Me decís que pago horas extraordinarias, es normal. Vosotros no las pagabais. Las hemos recuperado, igual que pagar a los secretarios de las comisiones.

No sé de donde sacas que vamos a sacar jornadas reducidas.

Respecto a las asociaciones, forman parte del tejido económico y social de este municipio. Estamos hablando de las ampas, amas de casa, fallas, jubilados...con todo eso destinamos 28.000 euros. Son cantidades simbólicas, 600 euros. Las bandas de música son las que más reciban porque están dado clase a más de 100 alumnos cada una.

Me hubiera gustado hacer presupuestos participativos, pero no teníamos nada y somos los que somos, sin gente liberada. Destinamos el tiempo que podemos.

Si que priorizamos las personas. No sé si se podría destinar a servicios. Todo el mundo que viene a servicios sociales y cumple los requisitos, tienen las ayudas. Te confundes cuando hablas de servicios sociales y pones la subvención de diputación, la pasas de ingresos a gastos. La subvención de diputación es para pagar el equipo de servicios sociales. Lo que se paga todos los meses a la gente, es lo que nosotros destinamos.

¿El deporte tiene que ser sostenible? El deporte no tiene que ser un negocio con el que al ayuntamiento le salgan las cuentas. Al ayuntamiento cuesta dinero, no es rentable. Pero eso revierte en la vida de los ciudadanos.

No se puede contratar, es complicado poner en marcha las paradas del mercado municipal pero hay que poner dinero para ponerlas en marcha y es complicado. Se sacaron a concurso y no se presentó nadie.

Privatizamos el servicio de fuentes porque no podemos contrata personal.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Recaudación. Los funcionarios de la Diputación son funcionarios. Eso no es privatizar.

Los contratos menores se pasan un listado al pleno con todas las facturas pagadas.

Dices que soy un fraude de alcalde. Intento hacerlo lo mejor posible. El porcentaje de deuda del ayuntamiento de Valencia es inferior al nuestro y el de Madrid, también es inferior. Y con eso, intentamos hacerlo lo mejor posible. Pero te doy las gracias por habernos permitido cambiar el gobierno y que estemos encabezando este ayuntamiento.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Andrés, para que su intervención sea verídica. Usted no ha visto ningún concejal de nuestro grupo en deportes. Nosotros salimos en 2005 del gobierno. Su equipo de gobierno no ha sacado ordenanza de deporte, no ha sido capaz de modificar la ordenanza que tan mal hicimos. Para ser concejal de este pueblo lo primero que hay que hacer es tener rigor y memoria. Estoy muy orgulloso de todas las infraestructuras que se crearon cuando estuvo mi grupo en el gobierno. Plantéese usted, que quitando la licencia de actividad, que alguien tuvo de construirlo. Y construirlo cuesta más que sacar la licencia.

Mi grupo estaba fuera del pacto de alcaldía. Somos el único grupo que presenta propuestas sin estar en el acuerdo de gobierno.

Yo haría ver el pleno a todos los vecinos.

Interviene el Sr. Belencoso:

La frase recurrente que dijo en el pleno de investidura: sabemos el Ayuntamiento que heredamos pero esto no será nunca una excusa para no traer un cambio real y efectivo en el municipio. Es lo que usted prometió.

Interviene el Sr. Jiménez:

Instalaciones deportivas. En la época de esplendor se hicieron muchas instalaciones. Se daban instalaciones, a veces innecesarias, porque era una forma de destinar el dinero porque no se sabía a qué destinarlo. Después ahí quedan las instalaciones y hay que mantenerlas.

Yo cuando hago una crítica hablo de lo que no me gusta. Me hubiere gustado determinadas cosas. Eso no quiere decir que no se hayan hecho cosas positivas como la reducción de la deuda. Se han impuesto porque este era un ayuntamiento en quiebra.

Interviene el Sr. Martínez:

Que usted presuma que tiene un asistente social...debe tenerlo. La Diputación le da 75.000 y el gasto imputable a personal de servicios sociales es de 69.000 euros. Sobran 6.000 euros. No vengamos a debatir la partida de servicios sociales...

Tema instalaciones deportivas, lo que quiero es que usted cumpla la Ley. Cosas que ni usted ni su concejal hacen. Yo no me refiero a que el deporte sea sostenible si no que no es lógico que las instalaciones las sostengamos todos. Las cargas se reparten.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El tema de asociaciones, aquí hay asociaciones como las ampas, que reciben dinero y todos los asociados pagamos dinero por estar ahí. Deberíamos exigir, por ejemplo, que las asociaciones pagaran con el dinero que les damos las cuotas de las personas con necesidades sociales. No si con eso pagamos el cuadro eléctrico, o el concierto que hacen en fiestas...

La recaudación. Es una obviedad que en diputación recaudan los funcionarios. Hablamos de servicios a la ciudadanía. Facilitar el servicio a los ciudadanos.

Usted dice que la ley me impide contratar, por eso privatizo las fuentes. Pero veo que se gasta 61.000 euros en nuevas contrataciones. Al final el tiempo juzgará los actos de cada uno. Yo no me volveré a sentar en esta silla. Hay rumores de que usted se vuelve a presentar a alcalde. Usted como socialista es un fraude.

Interviene el Sr. Puchades:

Rodrigo dice que estuvo en el gobierno 18 años. Tuvisteis años para sacar la licencia.

Nosotros no hemos subido los impuestos. Planes de empleo no ejecutasteis ninguno. Tuvimos una denuncia porque teníamos gente de servicios sociales trabajando en los jardines. Apertura de comedor social, no lo hicisteis. Becamos a los niños que van a l'escola d'Estiu. El cambio es real y efectivo. Y lo sería más si no fuera por la ley de sostenibilidad.

No presumo de asistente social. Lo que digo es que hemos incorporado a un psicólogo y a una administrativa. No te salen los números de las ayudas de servicios sociales. ¿De dónde se pagan las ayudas sociales? Suma las ayudas, unos 3.500 euros todos los meses...

No nos saltamos la competencia plenaria, ese presupuesto fue a comisión y luego a pleno. No lo aprobasteis, y se llevo a junta.

Los ciudadanos pueden venir al ayuntamiento a recoger los recibos, no tiene que ir a Diputación.

Dices que privatizo las fuentes, no puedo aumentar la plantilla. La gente que está en la calle es por planes de empleo.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Quiero que se me explique en base al artículo 69 ROM, en qué artículo basa la presidencia para dar el primer aviso y luego el segundo.

Contesta el Sr. Puchades:

Porque me has interrumpido en dos ocasiones.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Para llamarme al orden quiero que me diga en que artículo se basa.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Interviene el Sr. Puchades:

Tú te lo sabes de sobra.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Pido que no conste en acta las alusiones al orden. Exijo a secretaría que haga ejercer mi ejercicio a ejercer el artículo 69 b. estoy saltándome la Presidencia. Cualquier persona que forme parte del Pleno puede exigir la lectura.

Interviene el Sr. Puchades: no es necesario. Pasamos a votación.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la presidencia se da por finalizada la sesión a las veintitrés horas y siete minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, levantándose el presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo.: Ramón Puchades Bort

Fdo.: Vanesa Aguilar Raimundo